

DERECHOS HUMANOS

INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN
INTERNACIONAL

341.481

D46

Derechos humanos, instrumentos de protección internacional. — México : Secretaría de Relaciones Exteriores : Programa de Cooperación sobre Derechos Humanos México-Comisión Europea, 2004.
1060 p.

ISBN 968-810-690-9

1. Derechos humanos – Congresos. 2. Derecho Internacional – Congresos.

Coordinador de la edición: Juan Carlos Gutiérrez Contreras, Director del Programa

Primera edición, diciembre de 2004

© 2004 PROGRAMA DE COOPERACIÓN SOBRE DERECHOS HUMANOS

MÉXICO-COMISIÓN EUROPEA

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Todos los derechos reservados

ISBN: 968-810-690-9

Impreso en México / *Printed in Mexico*

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

Luis Ernesto Derbez Bautista

SUBSECRETARIA PARA ASUNTOS MULTILATERALES Y DERECHOS HUMANOS

Patricia Olamendi

DIRECTOR GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

Juan José Gómez Camacho

DELEGACIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA EN MÉXICO

ENCARGADO DE NEGOCIOS

Germano Straneiro Sergio

COORDINADOR DE COOPERACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Arturo Rodríguez Tonelli

PROGRAMA DE COOPERACIÓN SOBRE DERECHOS HUMANOS

MÉXICO-COMISIÓN EUROPEA

Juan Carlos Gutiérrez Contreras

ASISTENTE ADMINISTRATIVO

José Luis Hernández Estrada

El Programa de Cooperación sobre Derechos Humanos se realiza con la ayuda financiera de la Unión Europea. El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición de la Unión Europea.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	11
PRÓLOGO	13
INTRODUCCIÓN	17

TOMO I

I. INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN DEL SISTEMA INTERAMERICANO

1. <i>Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre</i>	21
2. <i>Convención Americana sobre Derechos Humanos</i>	29
3. <i>Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”</i>	57
4. <i>Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura</i>	69
5. <i>Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas</i>	75
6. <i>Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención Belém Do Pará”</i>	83
7. <i>Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad</i>	91
8. <i>Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Convención sobre Pena de Muerte</i>	99
9. <i>Carta de la Organización de Estados Americanos</i>	103
10. <i>Carta Democrática Interamericana</i>	137

<i>11. Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión</i>	147
<i>12. Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos</i>	151
<i>13. Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos</i>	161
<i>14. Estatuto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos</i>	189
<i>15. Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos</i>	199
<i>16. Formulario de Denuncias sobre Violaciones a los Derechos Humanos</i>	225

TOMO II

I. INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN DEL SISTEMA UNIVERSAL	231
<i>1. Carta Internacional de Derechos Humanos</i>	233
1.1 Declaración Universal de Derechos Humanos	233
1.2 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	241
1.3 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	265
<i>2. Lucha Contra la Tortura</i>	277
2.1 Convención contra la Tortura o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes	277
2.2 Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes	293
2.3 Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes	309
<i>3. Administración de Justicia</i>	313
3.1 Principios Básicos Relativos a la Independencia de la Judicatura	313
3.2 Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley	319
3.3 Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos	325

4. <i>Derechos del Niño</i>	345
4.1 Convención sobre los Derechos del Niño	345
4.2 Protocolo Facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Participación de Niños en Conflictos Armados	369
4.3 Protocolo Facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía	379
5. <i>Derechos de la Mujer</i>	389
5.1 Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	389
5.2 Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	405
6. <i>Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas</i>	413
7. <i>Principios Relativos a una Eficaz Prevención e Investigación de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias</i>	423
8. <i>Prevención de la Discriminación</i>	429
8.1 Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial	429
9. <i>Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares</i>	445
10. <i>Defensores</i>	489
10.1 Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos	489
11. <i>Pueblos Indígenas</i>	497
11.1 Convenio número 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes	497

II. APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS	513
<i>1. Órganos de Tratados</i>	513
1.1 Comité de Derechos Humanos	513
1.1.1 Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	519
1.2 Comité contra la Tortura	525
1.3 Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial	535
1.4 Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en contra de la Mujer	537
<i>2. Mecanismos de Protección de la Carta de la Organización de Naciones Unidas</i>	543
2.1 Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria	543
2.2 Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía	551
2.3 Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias	553
2.4 Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias	559
2.5 Representante Especial del Secretario General sobre la Situación de los Defensores de los Derechos Humanos	561
2.6 Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la Vivienda Adecuada	567
2.7 Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la Situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas	569
2.8 Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la Independencia de Magistrados y Abogados	571

2.9	Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la Promoción y Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión	573
2.10	Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la Libertad de Religión o de Creencias	579
2.11	Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre los Derechos Humanos de los Migrantes	581
2.12	Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre Formas Contemporáneas de Racismo, Discriminación Racial, Xenofobia y Formas Conexas de Intolerancia	587
2.13	Relator Especial sobre la Violencia contra la Mujer	589
2.14	Relator Especial sobre la Cuestión de la Tortura	593
2.15	Relator Especial sobre los Efectos Nocivos para el Goce de los Derechos Humanos del Traslado y Vertimiento Ilícito de Productos y Desechos Tóxicos y Peligrosos	597

TOMO III

I. INSTRUMENTOS DE DERECHO PENAL INTERNACIONAL Y DERECHO HUMANITARIO

1.	<i>Crímenes de Guerra y Crímenes de Lesa Humanidad, incluso el Genocidio</i>	601
1.1	Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio	601
1.2	Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad	607
1.3	Principios de Cooperación Internacional en la Identificación, Detención, Extradición y Castigo de los Culpables de Crímenes de Guerra o de Crímenes de Lesa Humanidad	613
1.4	Estatuto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia	615
1.5	Estatuto del Tribunal Internacional para Ruanda	627
1.6	Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional	639

2. Derecho Humanitario	729
2.1 Convenio de Ginebra para Aliviar la Suerte que Corren los Heridos y Enfermos de las Fuerzas Armadas en Campaña	729
2.2 Convenio de Ginebra para Aliviar la Suerte de Heridos, Enfermos y Náufragos de las Fuerzas Armadas en el Mar	753
2.3 Convenio de Ginebra Relativo al Trato Debido a los Prisioneros de Guerra	775
2.4 Convenio de Ginebra Relativo a la Protección Debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra	843
2.5 Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 Relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I)	905
2.6 Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 Relativo a la Protección de las Víctimas en Conflictos Armados sin Carácter Internacional (Protocolo II)	975
2.7 Artículo 3º Común de los Convenios de Ginebra sobre Conflictos Armados Internos	987
ÍNDICE DE REFERENCIAS	989
CUADROS DE REFERENCIAS	1039

PRESENTACIÓN

Durante los últimos años, el tema de los Derechos Humanos ha cobrado gran relevancia en nuestro país y en el mundo. Tanto a nivel nacional como internacional, se ha ampliado el número de instrumentos que buscan proteger a las personas. Sin embargo, a pesar de la riqueza del marco jurídico existente, muchos de nuestros ciudadanos aún no conocen sus derechos, ni los hacen valer ante las instancias competentes.

El Gobierno del Presidente Fox está convencido de la importancia fundamental de los derechos humanos, piedras angulares de toda sociedad y del Estado de Derecho. Es por ello que otorga un lugar prioritario a su promoción, fortalecimiento y consolidación en México y en el mundo.

En este sentido, una de las líneas de acción que se desarrolla con especial interés es la armonización de la legislación mexicana con los instrumentos internacionales que protegen los derechos humanos a fin de asegurar que en nuestro país tengan plena vigencia los criterios que la comunidad internacional ha establecido. Asimismo, se ha puesto énfasis en la protección de los derechos de las mujeres y de grupos vulnerables tales como los niños, los pueblos indígenas y los discapacitados.

México está hoy inserto en una dinámica de diálogo constructivo con otras naciones y con los organismos multilaterales dedicados a la protección de los derechos humanos. La experiencia de estos organismos nos permite contar con ideas nuevas y fortalece nuestros esfuerzos para lograr la plena vigencia de los derechos humanos en el país. Por invitación del gobierno mexicano, numerosos representantes de mecanismos internacionales de derechos humanos han visitado nuestro territorio y formulado diversas recomendaciones que son atendidas con seriedad por las autoridades.

Aunque los avances son significativos, la existencia de un marco jurídico es en sí insuficiente para asegurar el respeto de los derechos humanos. Es indispensable que los funciona-

rios en los distintos órdenes del gobierno y que las personas conozcan estos derechos y los apliquen en su vida cotidiana. Promover el mejor conocimiento de los derechos humanos es el objetivo central de esta publicación.

Al llevar a cabo esta compilación de instrumentos internacionales ratificados por México, así como de otros instrumentos universales se busca dotar al lector de información completa y útil sobre los mecanismos jurídicos a su alcance, ideados para asegurar la protección de sus Derechos Humanos.

Esta publicación cuenta con tres secciones. La primera está dedicada a aquellos instrumentos y normas relacionados al sistema Interamericano de los Derechos Humanos. La segunda parte incluye instrumentos internacionales de protección existentes, promovidos en el marco del sistema de las Naciones Unidas. Por último, hemos incluido aquellos instrumentos referentes al Derecho Penal Internacional y al Derecho Internacional Humanitario.

Con esta publicación, el gobierno mexicano reafirma y hace patente su compromiso con la protección a los Derechos Humanos.

Patricia Olamendi
Subsecretaria para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos

PRÓLOGO

La plena vigencia y respeto de los derechos humanos son elementos fundamentales para la consolidación de la paz y la seguridad a nivel internacional, regional y local, así como también para construir sociedades en las que se respete el Estado de Derecho. Con ello, además, contribuiremos al reconocimiento del carácter universal e inherente al género humano y de la necesidad política de fortalecer los procesos democráticos basados en una plena vigencia de los derechos humanos.

El derecho internacional consagra y reconoce los derechos humanos a través de tratados e instrumentos universales y regionales. Estas normas de derecho internacional que protegen a la persona son el resultado de la evolución conceptual y del esfuerzo de la sociedad internacional por establecer un conjunto de reglas mínimas de protección y desarrollo para la persona.

De esta forma, los derechos reconocidos en estos instrumentos representan valores universales mínimos que los Estados se comprometen a promover, proteger y garantizar,

Es importante destacar que, a diferencia de otro tipo de tratados internacionales, el cumplimiento de los instrumentos relativos a derechos humanos no puede exigirse con base en la reciprocidad entre Estados. Esto significa que el hecho de que una parte incumpla con sus obligaciones respecto a un tratado de derechos humanos, no da derecho a las otras partes a incumplir el mismo.

Lo anterior se debe principalmente a que, si bien la obligación de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos se contrae frente a otros Estados, los beneficiarios del cumplimiento del tratado son las personas bajo la jurisdicción de los Estados parte. Por ello, las normas contenidas en tratados de derechos humanos, deben cumplirse de buena fe por el Estado.

Además, a fin de respetar los derechos humanos, los instrumentos internacionales establecen límites para prevenir que los Estados intervengan en la esfera privada de los individuos.

Por otro lado, la protección requiere de un esfuerzo activo del Estado, que implica, en la mayoría de los casos, la necesidad de crear o modificar la legislación interna para que las personas cuenten con una protección adecuada de sus derechos. Debo destacar que en la protección de los derechos de las personas, se pone una especial atención a los grupos que se encuentran en situaciones vulnerables, como lo son los migrantes, las niñas y los niños, las personas con discapacidad, entre otros.

Finalmente, para garantizar los derechos humanos, el Estado debe crear mecanismos para proteger y respetar estos derechos. En este sentido, las acciones del Estado incluyen, entre otras, el establecimiento de instituciones facultadas para velar por la protección de los derechos humanos, como tribunales, procuradurías, entre otros, así como el desarrollo de campañas de difusión de los derechos protegidos.

Cuando las instituciones y los marcos legales domésticos de los Estados vulneran de alguna forma los derechos humanos, o son insuficientes para respetarlos y protegerlos, los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos ofrecen un marco de protección adicional, en virtud del principio de subsidiariedad del derecho internacional.

En lo relativo a tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos, existen algunos que han logrado alcanzar una ratificación casi universal, como es el caso de la Convención de los Derechos del Niño de 1989; y existen otros que han sido ampliamente ratificados, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos o el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ambos de 1966.

Así, algunos instrumentos internacionales crean órganos de control y mecanismos de supervisión y monitoreo que buscan fortalecer los derechos que protegen y garantizar su aplicación. Tal es el caso del Comité de los Derechos del Niño, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, o el Comité contra la Tortura, que como parte de sus funciones revisan Informes periódicos que los Estados parte presentan, comunicando las acciones y medidas tomadas para la implementación del respectivo instrumento internacional y establecen mecanismos para la presentación de quejas o denuncias individuales cuando se vulneran los derechos reconocidos en el tratado.

También otros órganos de Naciones Unidas, como la Comisión de Derechos Humanos, llevan a cabo acciones para la promoción y supervisión del respeto a los derechos huma-

nos en todo el mundo, a través de relatores especiales y grupos de trabajo que abordan temas o situaciones específicas.

La evolución del derecho internacional de los derechos humanos, así como los avances que se van generando en los instrumentos internacionales que los protegen, muchas veces no pueden ser empleadas a nivel interno por una serie de deficiencias estructurales, institucionales, legales y culturales en las naciones, que se erigen como obstáculos importantes para la plena vigencia de los derechos humanos.

En este sentido, el proceso de fortalecimiento de la promoción y protección de los derechos humanos es un proceso de largo plazo que puede fortalecerse con la cooperación internacional, pero sobre todo, requiere de gran disposición por parte de los Estados para encontrar medidas innovadoras que adapten de manera eficiente todos los cambios y avances en materia de derechos humanos a las necesidades de cada país.

Uno de los mayores retos a los que se enfrentan los Estados para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de instrumentos internacionales de derechos humanos, es la falta de mecanismos para garantizar su cumplimiento eficaz, lo que puede limitar las opciones de las personas para exigir la protección de sus derechos. De ahí la importancia de la armonización, la cual corresponde a la obligación general de tomar medidas legislativas, administrativas y de cualquier otro carácter para hacer efectivo el tratado.

México ha adquirido el firme compromiso por establecer un Estado de Derecho basado en la democracia y el pleno respeto de los derechos humanos. Para cumplir con este compromiso, fue necesario comenzar un proceso de adaptación de las instituciones y prácticas de México, así como la armonización del marco legal interno, con las obligaciones derivadas de los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

En el ámbito jurídico mexicano, el artículo 133 de la Constitución establece que los tratados internacionales ratificados son Ley Suprema de la Nación. Esta disposición permite que la adopción de instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos funcione como una herramienta fundamental y estratégica para fortalecer el andamiaje jurídico mexicano y así construir un sistema de protección de derechos humanos, fundamentado y enmarcado dentro de las normas, estándares y prácticas internacionales. Con este fin, actualmente en el país se trabaja para garantizar la armonización del marco legal interno con los instrumentos internacionales.

El pleno respeto de los derechos humanos depende no sólo de la sólida protección que puedan ofrecer los sistemas internacional y regionales de derechos humanos ante su

posible violación, o de la adecuación de los Estados a las normas y principios establecidos por dichos instrumentos internacionales, sino que además es necesaria su intensa difusión y el amplio conocimiento de los mismos.

De ahí la importancia de esta obra. La presente compilación es un esfuerzo para contribuir al fortalecimiento de los derechos humanos en el país, a través de la difusión de los instrumentos y mecanismos con los que cuentan todos los mexicanos para conocer sus derechos y hacerlos efectivos.

Juan José Gómez Camacho
Director General de Derechos Humanos y Democracia

INTRODUCCIÓN

Esta publicación ofrece una sistematización de los más significativos instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, tanto de orden declarativo como de tipo convencional, que han sido suscritos por México.

La recopilación de estos instrumentos tiene como objetivo dar a conocer tanto los instrumentos suscritos por nuestro país como el cuerpo normativo internacional, propiciando su aplicación y utilización por parte de los servidores públicos, las organizaciones no gubernamentales y todas aquellas personas interesadas en el tema.

La obra se encuentra organizada en tres secciones que corresponden al Sistema Interamericano de Protección, al Sistema Universal, y al Derecho Penal Internacional y Humanitario, respectivamente.

En la primera sección, se presentan todos los instrumentos del Sistema Interamericano de Protección, incluyendo los Reglamentos de la Comisión y la Corte Interamericanas de Derechos Humanos con el objetivo de propiciar un mejor conocimiento del trámite ante los dos órganos principales de protección de los derechos humanos del Continente; adicionalmente contiene la Carta de la Organización de Estados Americanos y la Carta Democrática Interamericana, que constituye un gran avance para la defensa de la democracia en el hemisferio. En esta sección se presenta, además, el formulario oficial para el envío de peticiones ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

La segunda sección, que corresponde al Sistema de las Naciones Unidas, ha sido organizada temáticamente para facilitar su presentación y utilización. En ella, además de recopilarse el amplio cuerpo normativo de derecho internacional que lo conforma —del cual México es parte—, se incluyen los mandatos de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y las de algunos Relatores Temáticos y Grupos de Trabajo establecidos para la

defensa de los derechos humanos reconocidos en los Tratados, así como los formularios para el envío de comunicaciones.

La tercera y última sección del libro presenta los instrumentos referidos al derecho penal internacional y al derecho internacional humanitario —incluyendo los Estatutos de los Tribunales Internacionales de Ruanda y Yugoslavia, y el Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional—, así mismo incluye los Cuatro Convenios de Ginebra, los dos Protocolos Adicionales y el Artículo 3, común a los primeros.

Esta información se complementa con un índice y un cuadro de referencias, por derecho y tema, que aparecen en la parte final del libro, los cuales permiten al lector una ubicación referencial y búsqueda rápida de los artículos que consagran los derechos reconocidos en los instrumentos compilados.

Además, para facilitar al usuario el estudio de los instrumentos, en cada uno de los Tratados signados por México, se han incorporado los datos relacionados con la fecha de adopción, ratificación —en su caso—, entrada en vigor y publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Para la compilación de esta obra se utilizaron como referencia las páginas web oficiales y actualizadas de la Organización de Estados Americanos, de la Organización de las Naciones Unidas y el Comité Internacional de la Cruz Roja, así como la página de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

La compilación, edición e impresión de esta publicación ha sido cofinanciada por el Programa de Cooperación sobre Derechos Humanos México-Comisión Europea y la Subsecretaría de Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y contó con el apoyo e impulso de su titular, Mtra. Patricia Olamendi, y el Director General de Derechos Humanos y Democracia, Lic. Juan José Gómez Camacho.

Agradezco la colaboración en el trabajo de recopilación y organización de la información de Mónica García Buenrostro, Jefa de Departamento de la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia de la SRE, y los analistas Alejandro Barrón y Diana Patricia Bordier.

Juan Carlos Gutiérrez Contreras
*Director del Programa de Cooperación en
Derechos Humanos México-Comisión Europea*